



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADO EL
DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Pedro Javier Sánchez Aznar
D. José Fernández Andreo
D^a Ángela Gaona Cabrera
D. Ramón Luis García Garcerán
D^a M^a Guadalupe García Oliver
D. Álvaro Tárraga Carrasco
D^a Silvia Egea Morales
D. Daniel Pérez Díaz
D^a Francisca Pelegrín Querada
D^a Fuensanta García Sánchez
D. Javier Castejón Martínez
D. José Lorenzo Martínez Ferrer
D^a Dolores López Albaladejo
D. José Antonio Pérez Rubio
D^a Cristina Martínez Sánchez
D. Pedro Ferrer Carbonell
D. José Luis Ros Medina
D. Pedro Fenoll Andreu
D. Emilio Callejas López
D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor

D^a. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las **diez horas y cinco minutos, del día trece de diciembre de dos mil dieciséis**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

PUNTO ÚNICO.- PRESUPUESTO 2017-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 2 de diciembre de 2016:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

“Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2017, que ha sido formado por la Alcaldía Presidencia y al cual se le ha unido la documentación a la que se refieren los artículos 164, 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ha sido informado por Intervención.

Y considerando lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación, contemplado en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, y vistos los informes económicos y jurídicos emitidos al efecto, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejales de Cs y 1 de Concejales de Ganar), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio de 2017, cifrando los ingresos en 25.256.835,79€ y los gastos en 25.256.835,79€ y el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de la Universidad Popular, cifrando los ingresos en 35.000,00€ y los gastos en 35.000,00€.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de personal funcionario y laboral que figura como anexo dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017.

CUARTO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el B.O.R.M, juntamente con la plantilla de personal, según lo dispuesto en el R.D. 500/90 y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Presentadas tres enmiendas por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, se desestiman por extemporáneas en base al artículo 51.1 del Reglamento del Pleno que establece: “Las enmiendas reguladas en los artículos anteriores, se presentarán por escrito y firmadas por el proponente, entregándose a la Alcaldía, a través de la Secretaría General, con 48 horas de antelación al Pleno. En ese período, la Alcaldía procederá a su calificación y si procede, solicitará la emisión de los informes técnicos o jurídicos oportunos, en orden a salvaguardar la legalidad del acuerdo que, en su caso, pueda adoptarse.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con doce votos a favor de los concejales de PP y y nueve votos en contra (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE. Días,

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,